

**RESOLUCION No. 027 - 2026**  
**FECHA 29 ENERO 2026**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**  
**VIGENCIA 2026**

La Gerente General de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas en el Artículo 64 de los Estatutos de la Empresa;

**CONSIDERANDO**

- a) Que el literal a) del numeral 2 del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, fija entre las funciones de las unidades de personal elaborar el plan estratégico de recursos humanos.
- b) Que, conforme al parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, es obligación de las entidades públicas implementar programas de bienestar e incentivos, para elevar la eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores, y contribuir al cumplimiento de resultados institucionales.
- c) Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017, dispone que las políticas de Desarrollo Administrativo de la Ley 489 de 1998 se denominan Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre ellas la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano.
- d) Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 612 de 2018, ordena que, conforme al ámbito del MIPG, las entidades integren al Plan de Acción los planes institucionales y estratégicos, entre ellos el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Incentivos Institucionales y el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Que, conforme a la Guía de Gestión Estratégica del Talento Humano en el sector público del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la Planeación Estratégica del Talento Humano es un sistema integrado de gestión que orienta acciones para el desarrollo integral de los servidores y la materialización del direccionamiento estratégico de la entidad.
- f) Que, respecto del Plan Institucional de Capacitación y del Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos, el Decreto Ley 1567 de 1998 prevé la formulación anual del Plan Institucional de Capacitación y el desarrollo de planes de incentivos por parte del jefe de cada entidad.
- g) Que el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015 (DUR del sector Trabajo) define las directrices obligatorias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST aplicables a todos los empleadores públicos y privados.
- h) Que el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 exige diseñar y desarrollar un Plan de Trabajo Anual del SG-SST, con metas, responsables, recursos y cronograma, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema General de Riesgos Laborales.

- i) Que mediante Acta No. 01 del 22 de enero de 2026 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se presentó y socializó el Plan Estratégico de Talento Humano – vigencia 2025, aprobándose su elevación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- j) Que mediante el Acta No 01 del 28 enero del 2026, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprobó el Plan estratégico de Talento Humano vigencia 2026.
- k) Que el artículo 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos en su página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR** el Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano para la vigencia 2026 de la de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. el cual forma parte integral de la presente resolución como documento anexo.

**PARAGRAFO.** El documento que contiene los lineamientos del \*Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano para la vigencia 2026\* hará parte integral de la presente Resolución y deberá ser aplicado por las dependencias de la entidad conforme a sus competencias

**ARTÍCULO SEGUNDO. ARTÍCULO SEGUNDO.** El Plan Estratégico de la Gestión del Talento Humano y la Resolución mediante la cual se adopta deberán ser publicados en la página web institucional y socializados a través de los diferentes medios de comunicación interna, garantizando su conocimiento por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

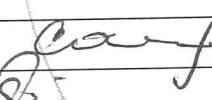
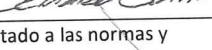
**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Barrancabermeja a los

29 ENE. 2026

**SANDRA PAOLA LEÓN DIAZ**  
**GERENTE GENERAL**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Carolina González Ruiz	29/01/2026	
Revisó Aspectos Jurídicos	Erika Jimena Osorio Cardona	28/01/2026	
Aprobó aspectos administrativos	Reinaldo Gomez Rodriguez	29/01/2026	

Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto, lo presentamos para la firma